

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERDROLA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Ponemos en su conocimiento el compromiso de Iberdrola, S.A. (“Iberdrola” o la “Sociedad”) de suscribir el 81,5 % del total de la ampliación de capital por un importe de 4.000 millones de dólares estadounidenses, equivalentes a aproximadamente 3.286,77 millones de euros<sup>1</sup> anunciada por Avangrid, Inc. (“Avangrid”)<sup>2</sup> ayer para financiar su plan de inversiones y la adquisición de PNM Resources, Inc., que se encuentra pendiente de consumación, así como para amortizar el préstamo efectuado por Iberdrola a Avangrid en diciembre de 2020 por importe de 3.000 millones de euros. El importe de la inversión a realizar por la Sociedad ascenderá, por tanto, a 3.260 millones de dólares estadounidenses, equivalentes a aproximadamente 2.678,72 millones de euros<sup>1</sup>.

Por su parte, los 740 millones de dólares estadounidenses restantes del aumento de capital de Avangrid, equivalentes a aproximadamente 608,05 millones de euros<sup>1</sup>, serán suscritos por Qatar Investment Authority (“QIA”), titular de una participación del 8,71% del capital de Iberdrola.

En consecuencia, Iberdrola mantendrá su participación actual del 81,5 % en el capital de Avangrid tras dicho aumento de capital, mientras que QIA alcanzará una participación directa cercana al 4% en el capital de Avangrid.

1 Calculado sobre la base de un cambio USD/EUR a 11 de mayo de 2021, publicado por el Banco Central Europeo, de 1 euro por cada 1,2170 dólares estadounidenses.

2 Sociedad *subholding* cotizada del grupo Iberdrola para los Estados Unidos de América.

Julián Martínez-Simancas - Secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR NH HOTEL GROUP, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NH Hotel Group, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“El Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado en el día de hoy, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad, la suscripción de un contrato de préstamo subordinado no garantizado convertible entre la Sociedad, como prestataria, y MHG Continental Holding (Singapore) Pte Ltd, una entidad dependiente del accionista mayoritario de la Sociedad, Minor International Public Company Limited (“MINT”), como prestamista (el “Préstamo”), con las siguientes características:

- Importe principal: 100 millones de euros.
- Tipo de interés: Euribor a 12 meses más un margen del 6% anual, pagadero en especie mediante su incorporación al principal del préstamo.
- Vencimiento: 31 de diciembre de 2026.

- Amortización anticipada: En cualquier momento, a discreción de la Sociedad siempre y cuando lo permitan el resto de contratos de financiación de la Sociedad a los que se ha subordinado el Préstamo.
- Convertibilidad: La Sociedad tiene la facultad de convertir a su discreción los importes debidos bajo el Préstamo a título de principal e intereses en acciones de la Sociedad en cualquier momento al tipo de emisión por acción que se indica a continuación.

En particular, la Sociedad tiene intención de capitalizar el Préstamo en el corto plazo y presentará a la próxima Junta General Ordinaria de accionistas una propuesta de acuerdo para aumentar el capital social de la Sociedad por un importe efectivo equivalente al principal del Préstamo más los intereses devengados hasta la fecha de capitalización mediante la compensación de los importes debidos bajo el Préstamo y delegar en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha y condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General. Igualmente, a fin de ofrecer al resto de los accionistas de la Sociedad la posibilidad de mantener su participación y evitar que sufran dilución alguna por la ejecución del aumento de capital que capitalizará el Préstamo, el Consejo de Administración de la Sociedad tiene previsto adoptar, en el momento de la capitalización del Préstamo y en ejercicio de la delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital aprobada por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 13 de mayo de 2019, un acuerdo de aumento de capital dinerario con reconocimiento del derecho de suscripción preferente dirigido exclusivamente a los accionistas de la Sociedad distintos de MINT en virtud del cual se emitirán nuevas acciones de la Sociedad a los accionistas que ejerciten sus derechos de suscripción preferente.

El tipo de emisión de las acciones que se emitan en el marco del aumento de capital que capitalizará los importes debidos bajo el Préstamo será equivalente al precio de suscripción de las acciones que se emitan en el aumento de capital dinerario con reconocimiento del derecho de suscripción preferente dirigido a los accionistas de NH distintos de MINT, el cual se fijará por el Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con la práctica de mercado en este tipo de operaciones y resultará de aplicar un descuento usual para este tipo de operaciones al precio medio ponderado por volumen de las acciones de NH Hotel Group en las Bolsas de Valores españolas en el período inmediatamente anterior al lanzamiento de dicho aumento de capital.

Esta operación se enmarca en un conjunto de medidas más amplias impulsadas por NH Hotel Group con el fin de fortalecer la estructura de capital de la Sociedad y refinanciar sus principales fuentes de financiación con vencimientos en 2023, a fin de reforzar la liquidez de la Sociedad y dotarle de una posición financiera estable con un perfil de vencimientos que le permita abordar desde una plataforma sólida los retos derivados de la recuperación de su actividad.

Como parte de este plan, la Sociedad comunica al mercado la obtención de los siguientes acuerdos con sus entidades financiadoras:

- a) la prórroga del vencimiento del préstamo sindicado firmado el 29 de abril de 2020 por importe de 225 millones de euros y el préstamo bilateral por importe de 25 millones de euros suscrito el 18 de mayo de 2020, en ambos casos garantizados con avales otorgados por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital bajo la línea de avales gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), desde marzo de 2023 hasta marzo de 2026, así como una extensión de la dispensa (*waiver*) sobre el cumplimiento de los ratios financieros (*financial covenants*) hasta junio de 2022 (inclusive) por lo que no se volverá a verificar su cumplimiento hasta diciembre de 2022;
- b) una nueva ampliación de la dispensa ("*waiver*") sobre el cumplimiento de los ratios financieros ("*financial covenants*") previstos bajo la línea de crédito "*revolving*" hasta diciembre de 2021, así como una importante relajación de los niveles que deben cumplir los ratios financieros (*financial covenants*) en junio de 2022 (volviendo estos ratios a sus niveles originales a partir de diciembre de 2022).

Finalmente, y con la finalidad de fortalecer la liquidez y reducir el apalancamiento financiero de NH Hotel Group, el Consejo de Administración ha acordado igualmente en el día de hoy continuar con su política selectiva de rotación de activos mediante operaciones de "*sale and lease-back*", lo que la Sociedad estima permitirá una entrada de fondos netos de aproximadamente 200 millones de euros entre el segundo y tercer

trimestre de 2021, así como analizar las alternativas disponibles en los mercados financieros para optimizar y flexibilizar todos sus instrumentos de deuda.

Carlos Ulecia - Secretario General y del Consejo”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, de de 2021

**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el programa de recompra de acciones, anunciado mediante comunicación de otra información relevante de fecha 23 de febrero de 2021 (número de registro 7.243 CNMV) (el “Programa”), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la “Sociedad”) informa sobre las operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 5 de mayo de 2021 y el 11 de mayo de 2021.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
05/05/2021	CASH	Compra	XMAD	197.180	0,72943
06/05/2021	CASH	Compra	XMAD	173.235	0,73398
07/05/2021	CASH	Compra	XMAD	123.000	0,74221
10/05/2021	CASH	Compra	XMAD	226.000	0,75609
11/05/2021	CASH	Compra	XMAD	121.041	0,73813

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de mayo de 2021

**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NH HOTEL GROUP, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NH Hotel Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la comunicación de información privilegiada de fecha 12 de mayo de 2021, con número de registro 891 (CNMV), en la que se informó de que, con fecha de hoy, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad, la suscripción de un contrato de préstamo subordinado no garantizado convertible entre la Sociedad, como prestataria, y MHG Continental Holding (Singapore) Pte Ltd, una entidad dependiente del accionista mayoritario de la Sociedad, Minor International Public Company Limited, como prestamista (el “Préstamo”),

se hace constar que la presente comunicación de otra información relevante se realiza a los efectos de lo previsto en el artículo 529 unvicies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 3 del citado artículo, se adjunta el correspondiente informe de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad sobre el Préstamo.

Se adjunta informe preparado por la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad en su sesión de 11 de mayo.

Carlos Ulecia - Secretario General y del Consejo

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRÉSTAMO SUBORDINADO CONVERTIBLE ENTRE LA SOCIEDAD Y MHG CONTINENTAL HOLDING (SINGAPORE) PTE LTD, CUYA APROBACIÓN ESTÁ PREVISTA POR EL PRÓXIMO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 g) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 529 duovicies.3 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 48 de los Estatutos Sociales, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, el Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Accionistas Significativos, Consejeros y Alta Dirección de NH Hoteles, S.A. y la cláusula 6 del Contrato Marco entre NH Hotel Group, S.A. ("NH") y Minor International Public Company Limited ("MINT"), la Comisión de Auditoría y Control debe informar al Consejo de Administración acerca de las operaciones vinculadas que NH lleve a cabo con carácter previo a la adopción por la Sociedad de cualquier decisión al respecto.

En concreto, es objeto del presente informe la aprobación y suscripción por el Consejo de Administración de la Sociedad del contrato denominado "*Subordinated Convertible Term Loan Facility Agreement for an amount of EUR 100,000,000*" entre NH, como prestataria, y MHG Continental Holding (Singapore) Pte Ltd, una entidad dependiente de MINT, como prestamista (en adelante el "Contrato" o el "Préstamo"), cuya última versión, así como un resumen ejecutivo de los principales términos del mismo, han sido facilitados a todos los miembros de esta Comisión con suficiente antelación a la emisión de este informe, para su conocimiento y valoración, quedando una copia de cada uno de los documentos en poder del secretario de la Comisión de Auditoría y Control y a disposición de los miembros de la Comisión en los archivos del Secretario de la Sociedad.

El Préstamo se concede en el marco de una operación de NH que engloba un conjunto más amplio de actuaciones dirigidas al fortalecimiento de la estructura de capital de la Sociedad y a la refinanciación de sus principales fuentes de financiación con vencimientos en 2023, a fin de reforzar la liquidez de la Sociedad y dotarle de una posición financiera estable con un perfil de vencimientos que le permita abordar desde una plataforma sólida los retos derivados de la recuperación de su actividad (el "Proyecto"), mediante (a) la prórroga del vencimiento de la financiación ICO hasta 2026 y la dispensa (*waiver*) sobre el cumplimiento de sus ratios financieros (*financial covenants*) hasta junio 2022, (b) la dispensa (*waiver*) sobre el cumplimiento de los ratios financieros (*financial covenants*) previstos bajo la línea de crédito "revolving" hasta diciembre de 2021 y una importante relajación de los niveles que deben cumplir sus ratios financieros (*financial covenants*) en junio de 2022, (c) el análisis de las alternativas disponibles en los mercados financieros para optimizar y flexibilizar todos sus instrumentos de deuda corporativa, y (d) las posibles ventas de activos mediante operaciones de "*sale and lease-back*".

La Comisión de Auditoría y Control considera que el Préstamo permitirá cumplir este objetivo al tiempo que evidenciará el compromiso del accionista mayoritario de la Sociedad con el Proyecto y la estrategia de negocio de la Sociedad, considerando su carácter subordinado y convertible en acciones de la Sociedad a la exclusiva voluntad de NH, estando prevista su capitalización en el corto plazo y sin que el resto de los accionistas sufra dilución alguna pues el Consejo de Administración de la Sociedad tiene previsto adoptar, en el momento de la capitalización y en ejercicio de la delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital aprobada por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 13 de mayo de 2019, un acuerdo de aumento de capital dinerario con reconocimiento del derecho de suscripción preferente dirigido exclusivamente a los accionistas minoritarios de la Sociedad distintos de MINT en virtud del cual se emitirán nuevas acciones de la Sociedad a los accionistas que ejerciten sus derechos de

suscripción preferente al mismo tipo de emisión que las acciones que se emitan en el marco del aumento de capital que capitalizará los importes debidos bajo el Préstamo.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, después de analizar los términos, contenido y efectos del Contrato sometido a su consideración y tras la correspondiente deliberación (en la que se abstiene de participar don Stephen Andrew Chojnacki), consideran, con la abstención de don Stephen Andrew Chojnacki y el voto a favor del resto de miembros de la Comisión, que deben informar favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la aprobación del Contrato y la suscripción del mismo entre NH y MINT, en los términos que resultan de la copia que ha sido facilitada a los miembros de la Comisión, considerándose que se trata de una operación necesaria en las circunstancias actuales de la Sociedad y que los términos y condiciones de la operación objeto del Contrato son justos y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y los accionistas de la Sociedad distintos de MINT sobre la base de los presupuestos y tras evaluar, con la asistencia del asesor financiero de la Sociedad contratado por la Sociedad para el Proyecto, los factores siguientes:

- (i) El entorno macroeconómico actual y la situación particular de NH: La situación de la Sociedad, como prestataria, es un factor clave en la forma en que se han establecido los compromisos y el precio del Préstamo. Adicionalmente, los términos y la concesión del Préstamo han de analizarse en un contexto de desafío macroeconómico (ciclo económico y pandemia) y microeconómico (existencia de accionistas minoritarios y próximo vencimiento de deuda corporativa a finales de 2023) para la Sociedad.
- (ii) El carácter personalizado y privado de esta clase de operaciones: toda vez que no existe un mercado público de aportaciones de socios vía préstamos a las sociedades en las que participan y que estas operaciones suelen quedar reservadas al ámbito privado de las partes diseñándose de forma muy individualizada según las necesidades de cada caso, resulta difícil obtener información completa que permita establecer un estándar o mínimo común denominador sobre operaciones de esta clase así como comparar la operación objeto del Contrato con otras operaciones precedentes similares.
- (iii) La naturaleza no garantizada, subordinada y convertible en capital, a voluntad de NH, del Préstamo y la existencia de otras alternativas de financiación accesibles a la Sociedad: los términos y condiciones del Préstamo (que incluyen la ausencia de garantías específicas, la subordinación del Préstamo respecto al resto de obligaciones de la Sociedad y un tipo de interés fijado en Euribor más un margen del 6%) resultan a esta Comisión justos y razonables sobre la base de los siguientes factores:
  - (a) la prima promedio asociada a la deuda subordinada no garantizada sobre la deuda senior garantizada (según las referencias de mercado analizadas, una prima de entre aproximadamente 150 y 200 puntos básicos) estaría en línea con la prima incluida en el tipo de interés bajo el Préstamo;
  - (b) la posición de solvencia de NH (con una gran cartera de activos que permanecerán fuera del perímetro de la operación), que responde con su patrimonio del capital y los intereses del Préstamo, implica un menor riesgo de ejecución a la hora de estructurar la inyección de liquidez que la Sociedad necesita a través del Préstamo;
  - (c) las perspectivas de capitalización del principal y los intereses del Préstamo evitarán una importante salida de efectivo de la caja de la Sociedad para atender el vencimiento de esta deuda lo que resulta en que este instrumento sea especialmente atractivo para financiar la liquidez que necesita la Sociedad de forma inmediata y, dada la previsión de su capitalización en el corto plazo, permite fijar un tipo de interés no muy elevado;
  - (d) la prima promedio asociada al efecto de la capitalización de los intereses que devenga un préstamo convertible sobre préstamos que prevén únicamente su abono en efectivo (según las referencias de mercado analizadas, una prima de aproximadamente 75 puntos básicos), estaría en línea con la prima incluida en el tipo de interés pactado en el Préstamo;

- (e) la disponibilidad de otros medios de financiación alternativos cuyos términos y condiciones los accionistas de la Sociedad pueden tomar como referencia (por ejemplo, el mercado de préstamos privados ("*private loans*") que ofrece tipos de interés en torno al 6%); y
- (f) el potente mensaje a los accionistas y acreedores de NH de que el accionista mayoritario apoya financieramente a la Sociedad a través de una operación estructurada en términos justos y razonables."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

## A V I S O

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AEDAS HOMES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Aedas Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"El Consejo de Administración de AEDAS ha aprobado la adhesión de la Sociedad, en calidad de garante, a una emisión de bonos sénior garantizados que realizará su filial AEDAS Homes Opco, S.L.U. (el "Emisor") por un importe nominal total de 325 millones de euros (la "Emisión" y los "Bonos"). Se informa de que, en el día de hoy, ha finalizado el proceso de fijación del precio (pricing) y han quedado determinados los términos y condiciones de los Bonos.

El precio de emisión de los Bonos se ha fijado en el 100% de su valor nominal. Los Bonos devengarán un interés fijo anual del 4,00% desde la fecha de emisión hasta el 15 de agosto de 2026 y será pagadero semestralmente.

El Emisor tendrá derecho a amortizar anticipadamente los Bonos en determinadas circunstancias y supuestos, según se prevé en los términos y condiciones de los Bonos.

Los Bonos constituirán obligaciones senior del Emisor y estarán garantizados por (i) una garantía personal otorgada por AEDAS, (ii) una prenda de primer rango sujeta a ley española sobre la totalidad del capital social del Emisor y (iii) una prenda de primer rango sujeta a ley española sobre los derechos de crédito de AEDAS derivados de cualesquiera préstamos intragrupo. El otorgamiento de las anteriores garantías por parte de AEDAS será aprobado en la próxima Junta General Ordinaria de accionistas de AEDAS y, a tal efecto, el accionista mayoritario de AEDAS ha suscrito un acuerdo de no disposición de sus acciones en la Sociedad hasta la celebración de dicha Junta General.

La Sociedad tiene la intención de utilizar los fondos brutos de la Emisión para fines corporativos generales, incluyendo la amortización de deuda financiera, dotarse de efectivo y el pago de los honorarios, comisiones y gastos en relación con la Emisión.

Además del uso de los fondos brutos de la Emisión indicado en el párrafo anterior, la Sociedad tiene previsto destinar una cantidad igual a los fondos netos de la Emisión para proyectos verdes elegibles.

Se solicitará la admisión a negociación de los Bonos en el Global Exchange Market de la Bolsa de Valores de Irlanda (The Irish Stock Exchange plc trading as Euronext Dublin)."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ECOLUMBER, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Ecolumber, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 3 de mayo de 2021 ha adoptado, entre otros, tomar razón de la renuncia, con efectos desde el 3 de mayo de 2021, de D. Jordi Jofre Arajol de su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual tenía la categoría de Consejero Dominical.

D. Jordi Jofre ha justificado su renuncia con el fin de evitar el acaecimiento de potenciales conflictos de interés y salvaguardar la máxima independencia e integridad en el ejercicio de su cargo de Presidente del Consejo de Administración de “TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A.” (antes denominada “TALENTA GESTIÓN, A.V., S.A.”), sociedad que ha sido recientemente autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores como Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración ha acordado aprobar un programa de recompra de acciones propias (el “Programa”) al amparo de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (los “Reglamentos”) y haciendo uso de la autorización conferida por la Junta General de la Sociedad el 18 de marzo de 2021 para la compra de acciones propias.

El Programa de recompra de acciones propias, cuyo objetivo es cumplir con los compromisos y obligaciones derivados del plan de remuneración en acciones extraordinario destinado al Consejero Delegado y a los directivos de la Sociedad que fue aprobado por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración celebrados el 18 de marzo de 2021 (y que se liquidará mediante la entrega de acciones propias de la Sociedad), tendrá las siguientes características:

1. Importe máximo asignado al Programa: 1.700.000 euros.
2. Número máximo de las acciones a adquirir: El Programa afectará a un máximo de 1.062.500 acciones propias, representativas de aproximadamente un 0,098% del capital social de la Sociedad.
3. Precio máximo por acción: Las acciones se comprarán respetando los límites de precio y volumen establecidos en la normativa aplicable. La Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.

4. Volumen máximo por sesión bursátil: en lo que se refiere al volumen, la Sociedad no comprará en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
5. Duración: El Programa permanecerá vigente durante 6 meses, desde hoy, día en que el Consejo de Administración ha aprobado el Programa. No obstante, lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa si, antes de que expire dicho plazo de duración máximo, tuviera o hubiera adquirido el número máximo de acciones necesario para el propósito del Programa autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.
6. Comunicaciones: La interrupción, finalización o modificación del Programa, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la CNMV de acuerdo con lo previsto por la normativa aplicable.

Está previsto que se encomiende la gestión del Programa a Bankinter, S.A., en su condición de entidad financiera, para que tome las decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de la Sociedad independientemente de esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.b) del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., comunica la siguiente información relevante:

El Consejo de Administración de la Sociedad ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- I. Convocar a los accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que previsiblemente se celebrará el próximo día 17 de junio de 2021, a las 11:00 horas, en primera convocatoria.

Ante las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria provocada por la propagación del COVID-19 y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria en su redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud de los accionistas, administradores, proveedores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General, y garantizar el ejercicio de los derechos e igualdad de trato de los accionistas, el Consejo de Administración de ROVI ha acordado que la asistencia a la Junta se realice exclusivamente por medios telemáticos sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, mediante conexión remota y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)) y conforme a las reglas de participación previstas en el anuncio de convocatoria.

- II. La Sociedad ha publicado en el día de hoy el anuncio de convocatoria de la citada Junta General ordinaria de accionistas en la página *web* de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)), en la de esta Comisión y en uno de los diarios de mayor circulación en España, y ha puesto a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)) dicha convocatoria, así como el resto de documentación relativa a la Junta General.

III. Proponer a la Junta General de Accionistas, entre otros acuerdos, la distribución de un dividendo por importe de 0,3812 euros brutos por acción con derecho a percibirlo con cargo al resultado de 2020.

Se adjuntan a la presente los siguientes documentos:

- (i) el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas; y
- (ii) las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General.

Se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas de ROVI antes citados se pueden consultar en la página *web* de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)), en donde se incorporará también el resto de documentación que debe ser sometida a la Junta General (incluyendo los informes de los administradores).

Asimismo, se informa de que las cuentas anuales y los informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados de la Sociedad y su grupo correspondientes al ejercicio 2020 que se someten a la aprobación de la Junta General, con los respectivos informes de auditoría, el estado de información no financiera integrado en el informe de gestión consolidado, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2020, ya se remitieron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y han sido asimismo puestos a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)) junto con el resto de documentación que debe ponerse a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria.

D. Juan López-Belmonte Encina - Consejero Delegado y Director General

#### **LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A. ("ROVI" o la "Sociedad") convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará por medios exclusivamente telemáticos, el día 17 de junio de 2021, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, 18 de junio de 2021, a la misma hora en segunda convocatoria. La asistencia a este evento corporativo se realizará exclusivamente en forma remota o telemática en los términos que se indican en este anuncio y la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará previsiblemente, en primera convocatoria, es decir, el día 17 de junio de 2021.

Los asuntos que serán objeto de deliberación y votación de esta Junta General Ordinaria de Accionistas, son los que comprende el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (balance consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado de resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
2. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera integrado en el informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

5. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:
  - 5.1. Modificación del artículo 16 (“Capital Autorizado”) del Título III de los Estatutos Sociales.
  - 5.2. Modificación de los artículos 22 (“Órganos de la sociedad”), 25 (“Convocatoria de las Juntas Generales”), 26 (“Lugar y tiempo de celebración”), 29 (“Derecho de asistencia”), 30 (“Representación para asistir a las Juntas”), 31 (“Derecho de Información”), 32 (“Voto a distancia”), 34 (“Deliberación y adopción de acuerdos”) y 35 (“El Acta de la Junta”) del Título V de los Estatutos Sociales, a los efectos de adaptarlos incorporando referencias a la posibilidad de celebrar las juntas generales de forma íntegramente telemática asegurando y garantizando los derechos de los accionistas y sus representantes.
  - 5.3. Inclusión de un nuevo artículo 25 bis (“Junta exclusivamente telemática”) en la Sección I del Título V de los Estatutos Sociales, a los efectos de responder a la necesidad de prever estatutariamente la posibilidad de celebrar las juntas generales de forma íntegramente telemática asegurando y garantizando los derechos de los accionistas y sus representantes.
  - 5.4. Modificación de los artículos 36 (“Consejo de Administración”), 37 (“Composición del Consejo de Administración”), 38 (“Duración de cargos”), y 42 (“Reuniones del Consejo de Administración”) de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales.
  - 5.5. Modificación del artículo 45 (“Retribución de los consejeros”) de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales.
  - 5.6. Modificación del artículo 47 (“Comisión de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento”) de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales.
  - 5.7. Modificación del artículo 48 (“Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Composición, competencias y funcionamiento”) de la Sección II del Título V de los Estatutos Sociales.
  - 5.8. Modificación del artículo 50 (“Página web corporativa”) del Título VI de los Estatutos Sociales.
6. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
  - 6.1 Modificación del artículo 5 (“Competencias de la Junta General”) del Título II del Reglamento de la Junta General.
  - 6.2 Inclusión de un nuevo artículo 6.bis (“Junta exclusivamente telemática”) del Título III del Reglamento de la Junta General.
  - 6.3 Modificación de los artículos 7 (“Anuncio de convocatoria”), 8 (“Puesta a disposición de información desde la fecha de la convocatoria en la página web de la Sociedad”), y 9 (“Derecho de información previo a la celebración de la Junta General”) del Título III del Reglamento de la Junta General.
  - 6.4 Modificación de los artículos 10 (“Derecho de asistencia”), 11 (“Presencia de terceros en la Junta General”), 12 (“Representación”), y 14 (“Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General”) del Capítulo I del Título IV del Reglamento de la Junta General.
  - 6.5 Modificación de los artículos 18 (“Registro presencial de accionistas en la Junta General”) y 19 (“Formación de la lista de asistentes”) e inclusión de un nuevo artículo 18 bis (“Registro telemático de accionistas en la Junta General”) en el Capítulo II del Título IV del Reglamento de la Junta General.
  - 6.6 Modificación de los artículos 20 (“Solicitudes de intervención”), 22 (“Derecho de información durante la celebración de la Junta General”), y 23 (“Prórroga y suspensión de la Junta General”) del Capítulo III del Título IV del Reglamento de la Junta General.

- 6.7 Modificación de los artículos 24 (“Votación a través de medios de comunicación a distancia”), 25 (“Votación de las propuestas de acuerdos”), 27 (“Acta de la Junta General”), y 28 (“Publicidad de los acuerdos”) del Capítulo IV del Título IV del Reglamento de la Junta General.
- 6.8 Modificación del artículo 29 (“Aprobación”) del Título V del Reglamento de la Junta General.
7. Composición del Consejo de Administración: Reelección, en su caso, de consejeros por el plazo estatutario.
  - 7.1. Reelección, en su caso, de D. Juan López-Belmonte López como consejero dominical, por el plazo estatutario.
  - 7.2. Reelección, en su caso, de D. Juan López-Belmonte Encina como consejero ejecutivo, por el plazo estatutario.
  - 7.3. Reelección, en su caso, de D. Javier López-Belmonte Encina como consejero ejecutivo, por el plazo estatutario.
  - 7.4. Reelección, en su caso, de D. Iván López-Belmonte Encina como consejero ejecutivo, por el plazo estatutario.
8. Examen y aprobación, en su caso, de la retribución máxima anual de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales para el ejercicio 2021.
9. Examen y aprobación, en su caso, de la política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2021-2024.
10. Aprobación del Plan de Incentivos a Largo Plazo (2022-2024) mediante entrega de acciones de la Sociedad, en su caso, a los consejeros ejecutivos de la Sociedad.
11. Aprobación, en su caso, de una gratificación extraordinaria mediante entrega de acciones de la Sociedad para los consejeros ejecutivos a la vista de su desempeño y de los hitos logrados recientemente para el Grupo.
12. Reelección, en su caso, de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2021.
13. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes en los términos previstos por la legislación vigente.
14. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
15. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad u otras sociedades, de su Grupo o no, durante un plazo máximo de 5 años y por un importe conjunto de 500 millones de euros, así como, en su caso, la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social y autorización
16. para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de renta fija efectuadas por sociedades filiales.

17. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

#### PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

18. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

Durante la reunión, el Consejo de Administración informará sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

### COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de ROVI (Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., Junta General, c/ Julián Camarillo, 35, 28037, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día conforme a lo previsto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia (la “tarjeta de asistencia”) o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“IBERCLEAR”), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

En el caso de que el accionista plantee un nuevo punto o puntos del Orden del Día, se podrá requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos incluidos en el complemento, en los supuestos en que legalmente sea necesario.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

### DERECHO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas podrán asistir a la Junta General de Accionistas cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Para el ejercicio del derecho de asistencia, el accionista deberá proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta de asistencia se emitirá por las entidades participantes en IBERCLEAR en favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

La Junta General tendrá lugar por medios exclusivamente telemáticos y, por tanto, sin presencia física de los accionistas y sus representantes.

Ante las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria provocada por la propagación del COVID-19 y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria en su redacción dada por el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 (el "RDL 34/2020" y el "RDL 5/2021", respectivamente), con el fin de salvaguardar la salud de los accionistas, administradores, proveedores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General, y garantizar el ejercicio de los derechos e igualdad de trato de los accionistas, se hace constar que el Consejo de Administración de ROVI ha acordado que la asistencia a la Junta se realice exclusivamente por medios telemáticos sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, mediante conexión remota y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)) y conforme a las reglas de participación previstas en el presente anuncio.

### ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL POR MEDIOS EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICOS

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.a) del RDL 34/2020, los accionistas que deseen asistir a la Junta General deberán hacerlo a través de medios telemáticos exclusivamente.

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se abrirán en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2021 ("*Asistencia telemática*") en la página web de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)) en los términos que se indican a continuación:

1. Pre-registro: para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán pre-registrarse en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2021 ("*Asistencia telemática*") de la web corporativa, desde las 10:00 horas del día 13 de mayo de 2021 hasta las 23:59 horas del día 16 de junio de 2021, sin perjuicio de lo señalado más adelante para los representantes de accionistas. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún pre-registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado pre-registro se llevará a cabo mediante firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) y sus certificados de firma electrónica.

Si la persona que asiste remotamente, tanto si tiene condición de accionista como si no, tuviera conferidas delegaciones en su favor, para ejercitar los derechos inherentes a dichas delegaciones deberá habérselo notificado a la Sociedad antes de las 24 horas anteriores a la celebración de la Junta General, esto es, antes del 16 de junio a las 11:00 horas, por medios electrónicos (con un correo electrónico dirigido a la dirección [departamentolegal@rovi.es](mailto:departamentolegal@rovi.es)) o mediante correspondencia postal (c/ Julián Camarillo, 35, 28037, Madrid), indicando que acepta dichas delegaciones e identificándose mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, para que pueda acreditarse su identidad el día de celebración de la Junta. A efectos aclaratorios, los representantes que asistan remotamente quedarán pre-registrados mediante el envío de dicho correo electrónico o postal a la Sociedad, en la forma y plazo indicados en este párrafo, una vez que la Sociedad les haya confirmado su pre-registro.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas medios de identificación adicionales que considere necesarios para garantizar debidamente la identidad de los accionistas, comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante, se haya pre-registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando el correspondiente registro-conexión el día de celebración de la Junta General.

2. Registro-conexión y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante que se haya pre-registrado para asistir telemáticamente a la Junta General conforme al apartado (1) anterior, deberá registrarse en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2021 (“Asistencia telemática”) de la página web corporativa de la Sociedad entre las 09:00 horas y las 11:00 horas del día 17 de junio de 2021 (si, como es previsible, la Junta se celebra en primera convocatoria) o del día 18 de junio de 2021 (si la Junta se celebra en segunda convocatoria) e identificarse mediante firma electrónica reconocida conforme a alguno de los medios previstos en el apartado (1), segundo párrafo anterior o según se le indique en las instrucciones correspondientes. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso de que el 17 de junio de 2021 se constate la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, la Sociedad publicará esta circunstancia a través del espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2021 de la página web corporativa de la Sociedad confirmando que la Junta General se celebrará finalmente en segunda convocatoria. En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes por medios telemáticos que se hubieran registrado en primera convocatoria deberán registrarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria.

El accionista o representante asistente que se haya registrado para asistir remotamente y desee manifestar al Notario o personal que lo asista (o, en su defecto, ante el Secretario de la Junta General de Accionistas) su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo a través del formulario habilitado al efecto en la aplicación informática de asistencia remota. Una vez haya comunicado al Notario su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

3. Intervención: de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de información o aclaraciones que, conforme a la Ley, tengan intención de formular los accionistas o representantes que asisten por medios telemáticos, deberán remitirlas a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, entre las 9:00 horas y las 11:00 horas del día 17 de junio de 2021 o, en su caso, del día 18 de junio de 2021, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquella.

Las solicitudes de información o aclaración de los accionistas asistentes por medios telemáticos podrán ser contestadas verbalmente durante la Junta General y, en todo caso, por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, tendrán que remitirlas de nuevo al día siguiente, en los términos indicados en el presente apartado (3); de lo contrario se tendrán por no formuladas.

4. Votación: la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento del registro como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie que se da inicio a la votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus

votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie que se inicia el periodo de votación de dichas propuestas de acuerdo.

La votación de las propuestas de acuerdos se realizará a través de la página web y conforme al correspondiente formulario de voto. El accionista debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

En todo caso, el proceso de votación remota respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando se inicie la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdos por el Secretario de la Junta y la votación de las propuestas.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas asistentes por medios telemáticos a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para las juntas presenciales, adaptadas en su caso a las especialidades que se puedan derivar de la naturaleza telemática de esta Junta.

5. Otras cuestiones: la Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.

La asistencia telemática a la Junta General de los Accionistas deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General.

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquel de ellos que se registre en primer lugar y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que tenga su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia remota a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática a la Junta. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

## **DERECHO DE REPRESENTACIÓN, DELEGACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

- I. Derecho de representación y delegación a distancia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos y el resto de normativa interna de la Sociedad en lo que sea de aplicación.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad participante en IBERCLEAR y, en su caso, el documento extraído de la *web* corporativa.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo telemáticamente, en su caso, a la Junta en los términos del apartado relativo a la Asistencia a la Junta General por medios exclusivamente telemáticos.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta del representado, ya sea telemáticamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito y podrá conferirse por medios de comunicación a distancia.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- (a) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.
- (b) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del Presidente del Consejo de Administración (o, en caso de ausencia de este, del Presidente de la Junta General), del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado más adelante para el caso de conflicto de intereses.
- (c) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
- (d) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día, en su caso.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; ni tampoco cuando aquel tenga un poder

general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación que se efectúe:

1. Mediante correspondencia postal

Se remitirá al domicilio de la Sociedad (Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., Junta General, c/ Julián Camarillo, 35, 28037, Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad participante en IBERCLEAR, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Se hará constar la representación atribuida y la identidad del representado.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado relativo a la delegación o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR, debidamente firmada.

2. Mediante comunicación electrónica

Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica a partir del día 13 de mayo de 2021 a través de la página web de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

II. Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley, en los artículos 32 y 34 de los Estatutos Sociales y en los artículos 10 y 24 del Reglamento de la Junta General.

1. Voto mediante correspondencia postal

Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expedida a su favor por la entidad participante en IBERCLEAR, en la que hará constar su sentido del voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR.

Una vez cumplimentada y firmada, el accionista la deberá remitir mediante correo postal al domicilio de la Sociedad (Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., Junta General, c/ Julián Camarillo, 35, 28037 Madrid).

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado relativo al voto a distancia o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página

web ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR, debidamente firmada.

## 2. Voto mediante comunicación electrónica

El accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el epígrafe 2 del apartado I anterior para conferir su representación y en el apartado III siguiente. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página web ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)) accediendo al espacio destinado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido. La Sociedad enviará al accionista que emitió su voto una confirmación electrónica de la recepción de su voto.

## III. Disposiciones comunes a la representación, delegación y voto a distancia

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (postal o electrónica) deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán los votos telemáticos emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

En el momento del pre-registro en la plataforma de asistencia telemática habilitada a tal efecto en la página web de la Sociedad ([www.rovi.com](http://www.rovi.com)), los representantes designados, ya sea mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, deberán identificarse, mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, para que pueda acreditarse su identidad el día de celebración de la Junta. En caso contrario, las representaciones se tendrán por no realizadas. A efectos aclaratorios, los representantes designados que asistan telemáticamente deberán notificar las delegaciones conferidas en su favor a la Sociedad antes de las 24 horas anteriores a la celebración de la Junta General, esto es, antes del 16 de junio a las 11:00 horas, por medios electrónicos (con un correo electrónico dirigido a la dirección [departamentolegal@rovi.es](mailto:departamentolegal@rovi.es)) o mediante correspondencia postal (c/ Julián Camarillo, 35, 28037, Madrid), indicando que aceptan dichas delegaciones e identificándose mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, para que pueda acreditarse su identidad el día de celebración de la Junta.

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto o confiera su representación utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación –con el fichero facilitado por IBERCLEAR– de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique IBERCLEAR, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

La representación conferida y el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto, dentro del plazo establecido.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los

asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente de la Junta, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto de los puntos 4.º (Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020), 7.1. (Reelección, en su caso, de D. Juan López-Belmonte López como consejero dominical, por el plazo estatutario), 7.2. (Reelección, en su caso, de D. Juan López-Belmonte Encina como consejero ejecutivo, por el plazo estatutario), 7.3. (Reelección, en su caso, de D. Javier López-Belmonte Encina como consejero ejecutivo, por el plazo estatutario), 7.4. (Reelección, en su caso, de D. Iván López-Belmonte Encina como consejero ejecutivo, por el plazo estatutario), 8.º (Examen y aprobación, en su caso, de la retribución máxima anual de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales para el ejercicio 2021), 9º (Examen y aprobación, en su caso, de la política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2021-2024), 10º (Aprobación del Plan de Incentivos a Largo Plazo (2022-2024) mediante entrega de acciones de la Sociedad, en su caso, a los consejeros ejecutivos de la Sociedad), 11º (Aprobación, en su caso, de una gratificación extraordinaria mediante entrega de acciones de la Sociedad para los consejeros ejecutivos a la vista de su desempeño y de los hitos logrados recientemente para el Grupo) y 17.º (Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros) del Orden del Día; y (ii) en los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, al Presidente de la Comisión de Auditoría, al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, si estos estuviesen a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General de accionistas.

En caso de que un accionista confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a la Sociedad, a los consejeros o al Secretario del Consejo, esta se entenderá aceptada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación válidamente realizada en el plazo establecido en el primer párrafo de este apartado y si la representación no incluyera en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa, indistintamente, en favor del Presidente del Consejo de Administración (o, en caso de ausencia de este, del Presidente de la Junta General), del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración; (ii) se refiere a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración; (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:

- (a) La asistencia personal telemática a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- (b) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o emita varios votos, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

- (c) Como regla particular, el voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- (d) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página *web* ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)) los formularios que podrán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia, en los términos previstos en este anuncio.

Podrán votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas *supra*. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (asistencia, delegación o voto) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, a solicitud de la Sociedad, deberá remitirse, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta y hasta su celebración, estarán a disposición de los accionistas ininterrumpidamente a través de la página *web* de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)), entre otros, los siguientes documentos e información:

- Anuncio de convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día, junto con los correspondientes informes del Consejo de Administración justificativos de las propuestas de acuerdo bajo los puntos Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno, Decimocuarto y Decimoquinto del Orden del Día:
  - Informe del Consejo de Administración sobre la justificación de la propuesta de modificación de los estatutos sociales.
  - Informe del Consejo de Administración sobre la justificación de la propuesta de modificación del reglamento de la Junta General.

- Informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la justificación de la propuesta motivada de reelección como consejeros de D. Juan López-Belmonte López, D. Iván López-Belmonte Encina, D. Javier López-Belmonte Encina y D. Juan López-Belmonte Encina, junto con el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el que se valoran las competencias, experiencias y méritos de los consejeros cuyo nombramiento se propone, que incluye la identidad, *curriculum vitae* y categoría de los consejeros.
  - Propuesta motivada del Consejo de Administración e informe que formula la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad relativos a la propuesta de aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2021-2024, que podrán ser solicitados por los accionistas para su entrega o envío gratuito.
  - Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos previstos en el artículo 506.2 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la justificación de la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social y de excluir el derecho de suscripción preferente.
  - Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos previstos en el artículo 511.2 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la justificación de la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, así como otros valores análogos que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad u otras sociedades, de su Grupo o no, y la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en caso de aumento de capital derivado de la emisión de los referidos valores.
- Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2020, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio 2020.
  - Estado de Información no Financiera integrado en el informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.
  - Los vigentes Estatutos Sociales, junto con el texto resultante de dichos Estatutos para el caso de que resulten aprobadas las modificaciones que se proponen a la Junta.
  - El vigente Reglamento de la Junta General, junto con el texto resultante de dicho Reglamento para el caso de que resulten aprobadas las modificaciones que se proponen a la Junta.
  - Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020.
  - Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2020, que se somete a votación consultiva y como punto separado del Orden del Día.
  - El Reglamento del Consejo de Administración modificado, junto con el informe de administradores justificativo de las modificaciones realizadas.
  - Formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
  - Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas, en su caso, por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.

Asimismo, de conformidad con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, a partir de la convocatoria de la Junta General, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en los casos que legalmente proceda y, en particular, el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2020, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio 2020. En atención a las limitaciones vigentes en cada momento derivadas de la situación generada por la COVID-19, se recomienda que los accionistas que deseen

obtener copia de todos o algunos de los documentos anteriormente indicados remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección [departamentolegal@rovi.es](mailto:departamentolegal@rovi.es).

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes realizadas durante la celebración de la Junta, cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., Junta General, a la dirección de correo c/ Julián Camarillo, 35, 28037, Madrid; o mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página *web* de ROVI ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)) en el lugar y forma establecido al efecto.

Serán admitidas aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica legalmente reconocida del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, junto con la acreditación de las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en IBERCLEAR o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por IBERCLEAR, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página *web* de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere idóneo. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

### FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, con el fin de facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas (el "Foro") en la página *web* de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, al amparo de lo previsto en dicho artículo, puedan constituir.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en este anuncio y en las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la página *web* de la Sociedad.

### INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de Notario a los efectos de que proceda a levantar Acta de la Junta.

### OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

Se hace constar que, previsiblemente, la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará en primera convocatoria, es decir, el día 17 de junio de 2021 en el lugar y hora antes indicados.

Toda la información y documentación de la Junta General de accionistas se encuentra también a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)).

### PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, incluida la identificación y comprobación de la legitimación formal previa de los mismos, los que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, y los que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz) serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General, el desarrollo, gestión y control del ejercicio de sus derechos y del Foro y la remisión de información), para la celebración, grabación y difusión de la Junta General y para el cumplimiento de obligaciones legales. El tratamiento de los datos es necesario para los citados fines y su base jurídica es la ejecución de la relación accionarial y el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la Ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página *web* de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual (total o parcial) y difusión pública en dicha página *web* de la Sociedad ([www.rovi.es](http://www.rovi.es)) así como en redes sociales y medios de comunicación acreditados. El asistente queda informado de que la Junta General será objeto de grabación audiovisual (imagen y voz) con el fin de permitir la transparencia y difusión promovidas por la normativa aplicable. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General (de forma presencial o remota). El accionista queda informado de que existen mecanismos para el ejercicio de sus derechos como accionista distintos de la asistencia a la Junta General.

En el ámbito de los derechos de imagen, le informamos de que al asistir a la Junta General de Accionistas (de forma presencial o remota), el accionista o su representante, presta su consentimiento para la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera de las posibles acciones legales o contractuales superior.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento, a retirar el consentimiento previamente otorgado, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación de conformidad con la normativa aplicable dirigiendo un escrito a Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., c/ Julián Camarillo, número 35, 28037, Madrid o a la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@rovi.es](mailto:protecciondedatos@rovi.es), adjuntando una copia de su DNI u otro documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, el titular de los datos tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación frente a los interesados. Los datos personales de estos terceros serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, estando sometidos a las mismas condiciones y amparados en las mismas bases legitimadoras que los datos de los accionistas.

Si tiene dudas o cuestiones que transmitir a la Sociedad en relación con el tratamiento de sus datos personales puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de la Sociedad en la siguiente dirección de correo electrónico: [protecciondedatos@rovi.es](mailto:protecciondedatos@rovi.es).

Para cualquier información adicional que precisen, los accionistas podrán ponerse en contacto con la Sociedad enviando un correo electrónico a [departamentolegal@rovi.es](mailto:departamentolegal@rovi.es).

El Presidente del Consejo de Administración - D. Juan López-Belmonte López"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BODEGAS RIOJANAS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Bodegas Riojanas, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"El Consejo de Administración de BODEGAS RIOJANAS, S.A., en sesión de fecha 23 de abril de 2021, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 18 de junio de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y para el caso de que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria como se prevé, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 19 de junio de 2021, en segunda convocatoria.

Dado el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, debido la grave crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 y al amparo de lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, en correlación con el artículo 3 del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, el Consejo de administración ha acordado que la asistencia a esta Junta General pueda realizarse de manera extraordinaria mediante el empleo de

medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolla la Junta General.

No obstante y dada la necesidad de salvaguardar los intereses generales, la salud de los accionistas, representantes y personas involucradas en la organización, así como la imposibilidad de dar cabida a todos los asistentes, asegurándoles una localidad con las medidas de distanciamiento y seguridad sanitaria obligatorias, la Sociedad, con ánimo de garantizar el éxito de la Junta General, recomienda encarecidamente:

- (i) No asistir físicamente a la Junta General;
- (ii) Ejercer el derecho de voto a distancia con antelación a la celebración de la Junta General;

Asimismo, téngase en cuenta la reciente aprobación de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, especialmente en lo referente al artículo 182 (asistencia telemática) y 182 bis (Junta exclusivamente telemática).

La Junta General de Accionistas se celebrará en el salón de Actos de Bodegas Riojanas, S.A. sito en la ciudad de Cenicero (La Rioja), calle Dr. Ruiz de Azcárraga nº 1, con arreglo al siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Carta del Sr. Presidente del Consejo de Administración.
- Segundo.-** Informe del Presidente del Comisión de Auditoría.
- Tercero.-** Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance y Memoria del Ejercicio 2020, individual y consolidado, así como la propuesta de distribución de resultados y censura de la gestión social, la propuesta de consolidación fiscal y el estado de cambios en el Patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, facultando a los miembros del Consejo de Administración solidariamente para el depósito en el Registro Mercantil de la Certificación de la aprobación de la aplicación de resultado y un ejemplar de las cuentas, con facultades para subsanar defectos que se produjeren.
- Cuarto.-** Informe del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Quinto.-** Propuesta de nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración.
- Sexto.-** Informe Anual sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2020.
- Séptimo.-** Modificación, en su caso, del artículo 26<sup>2</sup> de los Estatutos Sociales, referente a la retribución de los administradores.
- Octavo.-** Política de remuneraciones de los consejeros prevista para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- Noveno.-** Aprobación, en su caso, de la posibilidad de asistir de manera telemática a la Junta General y modificación del artículo 14<sup>2</sup> de los Estatutos Sociales.
- Décimo.-** Informe a la Junta General sobre la aprobación del Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de Administración.
- Undécimo.-** Modificación del Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta General de Accionistas y aprobación del texto refundido del Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta General de Accionistas.

- Duodécimo.-** Reducción de Capital Social por amortización de acciones propias en un 1,25% del mismo y en su caso, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- Decimotercero.-** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición y venta de acciones propias de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Decimocuarto.-** Ruegos y Preguntas.
- Decimoquinto.-** Lectura y Aprobación, si procede, del Acta, y delegación de facultades a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados en la misma.

## 1.- RECOMENDACIONES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.

El Consejo de Administración ha considerado que la mejor forma de garantizar que los accionistas puedan ejercer sus derechos sin poner en riesgo su salud y la de los demás, es fomentando los medios de comunicación a distancia, tanto la asistencia telemática a la Junta General como el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto anticipado.

A este fin, se ha hecho uso de las posibilidades reconocidas por el artículo 41 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo de 2020, recomendándole que no acuda presencialmente (puede hacerlo vía telemática), en correlación con el artículo 3 del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético que permiten en defecto de pacto estatutario, la celebración telemática de la Junta General y el ejercicio de su derecho de voto a distancia con antelación a la Junta.

## 2.- DERECHO DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO A DISTANCIA.

### 2.1.- Derecho de Asistencia:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean al menos 50 o más acciones de la Sociedad y que las tengan inscritas en el correspondiente registro con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta o mediante el Certificado acreditativa de su depósito en la entidad bancaria, en cuyo momento le será expedida la tarjeta o documento que le legitimara para la asistencia a la Junta, para la delegación de la representación y para el ejercicio de voto a distancia. Dicho documento podrá ser sustituido por el oportuno certificado de legitimación o cualquier otro documento justificativo de la titularidad de las acciones, expedido, a estos efectos, por la entidad correspondiente. Los accionistas que no reúnan la cantidad de acciones exigida para la asistencia podrán agruparse al indicado fin.

### 2.2.- Derecho de representación:

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por escrito en la Junta General por medio de otra persona. El accionista que desee otorgar su representación deberá firmar y completar la tarjeta de asistencia incluyendo la identificación de su representante y en su caso instrucciones precisas sobre el sentido del voto. El representante designado deberá acudir con dicha tarjeta de asistencia y su documento nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de representar a persona jurídica) y número de teléfono, al lugar de celebración de la Junta General dentro de las dos (2) horas anteriores a la hora prevista para su inicio. Alternativamente, podrá remitirla con carácter previo a la Junta General con una antelación de hasta veinticuatro (24) horas antes de la hora prevista para el inicio de la celebración de la Junta General en primera convocatoria (i) por correo postal al domicilio de la sociedad sito en Avenida Don Ricardo Ruiz de Azcárraga 1, 26350 de Cenicero (La Rioja); o (ii) mediante correo electrónico a la dirección [juntageneral@bodegasriojanas.com](mailto:juntageneral@bodegasriojanas.com) adjuntando copia DNI o Pasaporte y el número de teléfono.

La delegación otorgada podrá ser revocada de manera expresa y por el mismo medio por el que se confirió, siendo ésta eficaz frente a la Sociedad siempre que la haya recibido al menos con veinticuatro (24) horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Asimismo, la representación se entenderá revocada por la asistencia física o telemática a la Junta del accionista representado o por la venta de las acciones que le confieren tal condición al menos cinco (5) días antes de la celebración de la Junta General.

### 2.3.- Ejercicio del derecho de voto a distancia:

Dada la situación extraordinaria en la que se celebra esta Junta General y al amparo de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, la Sociedad recomienda el ejercicio del derecho de voto a distancia con antelación a su celebración.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto a distancia en relación con las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal o correo electrónico. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá remitir la tarjeta de asistencia (emitida por las entidades depositarias de las acciones) debidamente firmada y cumplimentada al efecto, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (y escritura de poder en caso de representar a persona jurídica), número de teléfono y dirección de correo electrónico, a (i) la dirección postal de Bodegas Riojanas, S.A, Avenida Don Ricardo Ruiz de Azcárraga 1, 26350 de Cenicero (La Rioja); o (ii) a la dirección de correo electrónico [juntageneral@bodegasriojanas.com](mailto:juntageneral@bodegasriojanas.com).

El voto emitido mediante correspondencia postal o por correo electrónico deberá ser recibido por la Sociedad al menos con veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la representación y del voto.

El voto a distancia podrá revocarse por el mismo medio empleado para la emisión, de forma expresa y dentro del plazo establecido para ésta, así como por la asistencia física o telemática a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la venta de las acciones que le confieren la condición de accionista al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

### 3.- ASISTENCIA POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

Ante la situación generada por la pandemia del COVID-19 y al amparo de lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, en correlación con el artículo 3 del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, el Consejo ha decidido habilitar la posibilidad de asistencia a la Junta General por medios telemáticos con el propósito de salvaguardar la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General. Esto permitirá a los accionistas y representantes conectarse en tiempo real y participar de forma remota el mismo día que se celebre la Junta General.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Junta General por medios telemáticos siguiendo las siguientes instrucciones:

- a) Comunicación de asistencia telemática: Los accionistas y representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán ponerlo en conocimiento de la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día 17 de junio de 2021. Para ello, el accionista o representante deberá remitir la tarjeta de asistencia (emitida por las entidades depositarias de las acciones) debidamente firmada (en su caso por el accionista representado y por el representante), junto con una copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de representar a persona jurídica), su número de teléfono y su dirección de correo electrónico, a (i) la dirección postal de Bodegas Riojanas, S.A,

Avenida Don Ricardo Ruiz de Azcárraga 1, 26350 de Cenicero (La Rioja); o (ii) a la dirección de correo electrónico [juntageneral@bodegasriojanas.com](mailto:juntageneral@bodegasriojanas.com).

- b) Comprobación de la condición de accionistas o representante: Desde el cierre del plazo de comunicación hasta el momento en el que se abra la conexión para la asistencia telemática a la Junta General, la Sociedad verificará la condición de accionistas y representantes de las personas registradas en la forma y tiempo establecidas. La asistencia telemática estará sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General.

Con la finalidad de garantizar la identidad de los participantes telemáticos, la Sociedad podrá solicitar documentos electrónicos de identidad o firmas electrónicas reconocidas. A su vez, la Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista, reservándose tal derecho para garantizar la autenticidad del voto.

Una vez que el accionista o representante haya comunicado dentro del plazo establecido su intención de asistir telemáticamente, y se hayan comprobado las credenciales podrá asistir e intervenir en la Junta General Ordinaria a través de medios telemáticos, realizando la correspondiente conexión previa invitación para el día previsto de celebración de la reunión.

- c) Conexión y asistencia a la Junta General: El accionista (o en su caso, representante) que vaya a participar telemáticamente, recibirá una invitación electrónica personal para conectarse a la Junta General a través de los medios habilitados al efecto. La conexión será accesible entre las diez (10:00) y las doce (12:00) horas del día 18 de junio de 2021. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el accionista deberá conectarse al día siguiente, dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. No se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática transcurrido el periodo límite indicado.
- d) Intervenciones y preguntas: Las intervenciones y propuestas de acuerdos y solicitudes de información y aclaraciones sobre asuntos que, de conformidad con la Ley y no figurando en el orden del día, puedan proponerse durante la celebración de la Junta General por los asistentes telemáticos, deberán remitirse a la sociedad por escrito con anterioridad a la constitución de la Junta General. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta, cuando proceda, se podrá producir por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la misma. En el caso de que la Junta General se celebre finalmente en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas.
- e) Votación: La emisión del voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse hasta que el presidente o en su caso, el secretario, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo. El Presidente en el ejercicio de sus funciones, podrá ordenar el desarrollo de la Junta en el modo que considere más conveniente. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

Si en relación con alguno de los puntos del orden del día, el asistente telemático no se manifiesta en ningún sentido, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente a la celebración.

- f) Otras cuestiones: La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General. La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos

anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General, voto y delegación. Lo anterior es sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

- g) Medias extraordinarias por el estado de Alarma: Si en las fechas previstas para la celebración estuviesen vigentes el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o cualquier otra medida de las autoridades administrativas o sanitarias que restrinjan o impidan la celebración de la Junta con presencia física de accionistas y representantes de accionistas, la Junta se celebraría en las mismas fechas y hora previstas en este anuncio de forma exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas y representantes. En este caso, se informará a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria.

A su vez, la Sociedad informará oportunamente de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes, a través de su página ([www.bodegasriojanas.com](http://www.bodegasriojanas.com)) o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.

#### **4.- DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO.**

De conformidad con lo establecido en el art.º 519 de la Ley de Sociedades de Capital, Los accionistas que representen al menos el tres (3) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de juntas generales extraordinarias.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento deberá publicarse, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la junta. La falta de publicación en plazo del complemento será causa de impugnación de la junta.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **5.- DERECHO DE INFORMACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 517, 518 y 520 de la Ley de sociedades de Capital y en aplicación del artículo 6º del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, desde el momento de la convocatoria de la Junta General, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, obtención y envío de forma gratuita, tanto en papel en el domicilio social (C/ Dr. Azcárraga nº 1, 26350 Cenicero, La Rioja), como en formato electrónico en la página web de la Sociedad, ([www.bodegasriojanas.com](http://www.bodegasriojanas.com)), el texto completo del Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y el Informe de Auditoría de la Sociedad Bodegas

Riojanas, S.A., así como el Estado Consolidado de Situación Financiera, la Cuenta de Resultados Consolidada, el Estado del Resultado Global Consolidado, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, la Memoria explicativa, el informe de Gestión, el Informe de Auditoría consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, así como el Informe Anual sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2020, la política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 junto con el informe específico de la Comisión de nombramientos y retribuciones, la propuesta de texto refundido de los Estatutos Sociales, el texto refundido del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Administración, la propuesta de nuevo texto refundido del Reglamento de funcionamiento interno de la Junta General, así como las propuestas de acuerdo y demás documentación e informes que conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos del Orden del Día que se someten a votación.

Asimismo, se encuentran igualmente a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Reglamento del Consejo de Administración y el Código Ético de Conducta.

Desde el momento de la convocatoria de la Junta, estará asimismo a disposición de los señores accionistas un Foro Electrónico al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante su celebración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general. Si la aclaración se solicita durante la celebración de la junta general, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique el interés social. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

## **6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y legislación complementaria y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016), se informa a los accionistas que el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, con ocasión de la Junta General convocada mediante la presente, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de la misma, es BODEGAS RIOJANAS, S.A.

La finalidad del tratamiento es la gestión y administración de los datos de los accionistas, y en su caso los de sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. La legitimación para el uso de sus datos está basada en la ejecución de sus derechos como accionista. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez comuniquen su baja y/o finalizados los períodos legales de conservación. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos ni análisis de perfiles.

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, bajo los supuestos amparados en la ley, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, dirigiéndose a (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI), dirigida al domicilio social de BODEGAS RIOJANAS, S.A. C/ Dr. Azcárraga nº 1, 26350 CENICERO, La Rioja.

En su condición de responsable del Tratamiento, informa de las medidas de seguridad en cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Asimismo el Responsable del Tratamiento garantiza la confidencialidad de los datos personales, aunque revelará a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

La presente convocatoria quedará publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como en la página web de la Sociedad, [www.bodegasriojanas.com](http://www.bodegasriojanas.com), y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta el mismo día de la celebración de la Junta General.”

Santiago Frías Monge (Presidente del Consejo de Administración) / Javier Pérez-Itarte (Secretario del Consejo de Administración).”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BODEGAS RIOJANAS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Bodegas Riojanas, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de BODEGAS RIOJANAS, S.A., en sesión de fecha 23 de abril de 2021, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 18 de junio de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y para el caso de que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria como se prevé, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 19 de junio de 2021, en segunda convocatoria.

Dado el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, debido la grave crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 y al amparo de lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, en correlación con el artículo 3 del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, el Consejo de administración ha acordado que la asistencia a esta Junta General pueda realizarse de manera extraordinaria mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolla la Junta General.

No obstante y dada la necesidad de salvaguardar los intereses generales, la salud de los accionistas, representantes y personas involucradas en la organización, así como la imposibilidad de dar cabida a todos los asistentes, asegurándoles una localidad con las medidas de distanciamiento y seguridad sanitaria obligatorias, la Sociedad, con ánimo de garantizar el éxito de la Junta General, recomienda encarecidamente:

- (i) No asistir físicamente a la Junta General;
- (ii) Ejercer el derecho de voto a distancia con antelación a la celebración de la Junta General;

La Junta General de Accionistas se celebrará en el salón de Actos de Bodegas Riojanas, S.A. sito en la ciudad de Cenicero (La Rioja), calle Dr. Ruiz de Azcárraga nº 1, con arreglo al siguiente,

### ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Carta del Sr. Presidente del Consejo de Administración.
- Segundo.-** Informe del Presidente del Comisión de Auditoría.
- Tercero.-** Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance y Memoria del Ejercicio 2020, individual y consolidado, así como la propuesta de distribución de resultados y censura de la gestión social, la propuesta de consolidación fiscal y el estado de cambios en el Patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, facultando a los miembros del Consejo de Administración solidariamente para el depósito en el Registro Mercantil de la Certificación de la aprobación de la aplicación de resultado y un ejemplar de las cuentas, con facultades para subsanar defectos que se produjeran.
- Cuarto.-** Informe del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Quinto.-** Propuesta de nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración.
- Sexto.-** Informe Anual sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2020.
- Séptimo.-** Modificación, en su caso, del artículo 26<sup>2</sup> de los Estatutos Sociales, referente a la retribución de los administradores.
- Octavo.-** Política de remuneraciones de los consejeros prevista para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- Noveno.-** Aprobación, en su caso, de la posibilidad de asistir de manera telemática a la Junta General y modificación del artículo 14<sup>2</sup> de los Estatutos Sociales.
- Décimo.-** Informe a la Junta General sobre la aprobación del Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de Administración.
- Undécimo.-** Modificación del Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta General de Accionistas y aprobación del texto refundido del Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta General de Accionistas.
- Duodécimo.-** Reducción de Capital Social por amortización de acciones propias en un 1,25% del mismo y en su caso, modificación del artículo 5<sup>2</sup> de los Estatutos Sociales.
- Decimotercero.-** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición y venta de acciones propias de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Decimocuarto.-** Ruegos y Preguntas.
- Decimoquinto.-** Lectura y Aprobación, si procede, del Acta, y delegación de facultades a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados en la misma.
- Primero.- Carta del Sr. Presidente del Consejo de Administración.**

El Presidente del Consejo de Administración, el Sr. D. Santiago Frías Monje, informará sobre las tendencias globales tanto en la producción como en la comercialización para posteriormente analizar la evolución y expectativas de las diferentes denominaciones de origen donde el grupo tiene intereses y finalmente analizará

la situación de la propia bodega, tanto en su faceta productora como comercializadora, igualmente analizará la situación de los diferentes mercados desde una faceta general y sus implicaciones en el mercado del vino y en los hábitos de los consumidores. Dentro de su intervención se hará referencia a la situación social y económica que la sociedad está viviendo por el Covid-19 y sus implicaciones en los diferentes ámbitos.

#### **Segundo.- Informe del Presidente del Comisión de Auditoría.**

El Presidente del Comité de Auditoría, el Sr. D. Gerd Loewen Esteve, informará sobre la composición del Comité y las actuaciones realizadas por el mismo durante el pasado ejercicio.

**Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance y Memoria del Ejercicio 2020, individual y consolidado, así como la propuesta de distribución de resultados y censura de la gestión social, la propuesta de consolidación fiscal y el estado de cambios en el Patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, facultando a los miembros del Consejo de Administración solidariamente para el depósito en el Registro Mercantil de la Certificación de la aprobación de la aplicación de resultado y un ejemplar de las cuentas, con facultades para subsanar defectos que se produjeren.**

En referencia a dicho punto el Presidente Sr. D. Santiago Frías Monje informará respecto al resultado consolidado de la sociedad bajo normas internacionales de información financiera que ha sido el siguiente: el importe Neto de la Cifra de Negocio fue de 16.817 miles de euros frente a los 18.679 del ejercicio anterior (cifra reexpresada, como consecuencia de la aplicación de la NIIF 15, que implica registrar los cargos promocionales de clientes minorando la Cifra de Negocio), lo que supone un descenso del 10%, con un Resultado de Explotación positivo por importe de 412 miles de euros frente al importe positivo de 757 miles de euros del ejercicio previo. El Resultado Antes de Impuestos se situó en 214 miles de euros y el Resultado Neto alcanzó los 183 miles de Euros, frente a los 337 miles de euros del ejercicio 2019.

Si nos centramos en el resultado individual de la sociedad el Importe Neto de la Cifra de Negocio se situó en los 16.119 miles de euros y el Resultado del ejercicio 2020 se situó en un beneficio de 76 miles de euros.

También hará referencia al Informe de Gestión, señalando los aspectos más relevantes del mismo.

Así mismo en lo referente a la aplicación del resultado, se procederá a proponer a la Junta General que se lleve a Reservas Voluntarias de la sociedad la totalidad del mismo.

Se propondrá la aprobación de las cuentas de Pérdidas y Ganancias, Balance, Memoria y Gestión social firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, que coinciden con las auditadas, así como la propuesta de consolidación fiscal, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

#### **Cuarto.- Informe del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

El Presidente de la Comisión de Nombramientos, el Sr. D. Victoriano López Pinto Fernández de Navarrete, informará sobre las principales actuaciones realizadas por dicha Comisión durante el ejercicio.

#### **Quinto.- Propuesta de nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración.**

Se propondrá la reelección del siguiente Consejero:

D. Santiago Frías Monje, que ostenta el cargo de Presidente y tiene carácter ejecutivo en el Consejo de Bodegas Riojanas S.A.

#### **Sexto.- Informe Anual sobre remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2020.**

Durante 2020, el Consejo de Administración percibió 32 miles de euros en concepto de gastos de viaje, dietas, etc. No ha recibido retribución estatutaria (fijada en el 5% de los beneficios líquidos) en el ejercicio 2020.

El Presidente de la compañía recibió por todos los conceptos 125 miles de euros, incluyendo aquí sus dietas como Consejero.

Se propondrá realizar la votación consultiva del Informe Anual sobre retribuciones correspondiente al ejercicio 2020.

**Séptimo.- Modificación, en su caso, del artículo 26º de los Estatutos Sociales, referente a la retribución de los administradores.**

Se propone la modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Artículo 26º.- El cargo de administrador será retribuido.

1.- La retribución de los administradores por el ejercicio del cargo como tal consistirá en una cantidad dineraria fija anual que aprobará la Junta General, que se mantendrá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Del mismo modo, la Junta General de Accionistas podrá asignar dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración o de sus Comisiones delegadas o consultivas así como fijar su cuantía.

El importe que se fije anualmente por la Junta General se distribuirá entre los miembros del órgano de administración por acuerdo del propio Consejo de Administración que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

2.- Los miembros del Órgano de Administración, además de ejercer las funciones propias de éste, podrán:

Tener una retribución especial por su pertenencia a órganos internos del Consejo de Administración, y Desempeñar en la Sociedad cualquier empleo contemplado en la legislación laboral, por lo que tendrán una retribución de naturaleza salarial como contrapartida al desarrollo de estas funciones en la Sociedad.

3.- Tanto la retribución de los miembros del órgano de administración por el desempeño de sus cargos como la que puedan percibir por el desempeño de otras funciones en la Sociedad, se entiende sin perjuicio del derecho a ser rembolsado de los gastos y suplidos incurridos en el ejercicio de sus cargos y funciones, así como por asistencia a las sesiones del órgano de Administración.”

De esta manera se elimina la referencia a la retribución estatutaria del 5% de los beneficios líquidos, fijando unos criterios que deberá aprobar, conforme a la normativa vigente la propia Junta General.

**Octavo.- Política de remuneraciones de los consejeros prevista para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, se propondrá a la Junta General aprobar la política de remuneraciones de los consejeros de Bodegas Riojanas, S.A. para los ejercicios 2022 a 2024, ambos incluidos, conforme a la propuesta motivada aprobada por el Consejo de Administración, a la que acompaña el preceptivo informe de la Comisión de Retribuciones.

En este sentido se propone modificar los criterios sobre los que se ha basado la remuneración de los Consejeros en los ejercicios precedentes. Estos nuevos criterios se basan en una adecuación de los elementos retributivos a la actualidad. En este sentido se propondrá actualizar las dietas y se fijará un importe fijo por el hecho de ser consejero, diferenciando entre consejeros Independientes y el resto. Por otro lado se elimina la retribución estatutaria previa que existía del 5% de los beneficios líquidos al Consejo de Administración.

Todo ello se desarrolla en un una información adicional e independiente.

**Noveno.- Aprobación, en su caso, de la posibilidad de asistir de manera telemática a la Junta General y modificación del artículo 14º de los Estatutos Sociales.**

Aprobada la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, el Consejo de Administración estima oportuno proponer a la Junta General la posibilidad de asistir a las sus sesiones de manera telemática y/o exclusivamente telemática. Para ello, y en virtud de dicha Ley que modifica los artículos 182 y 182 bis de la Ley de Sociedades de Capital, resulta necesaria una modificación estatutaria que ampare dicha opción. Por ello, se propone la modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Artículo 14º.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y deberán ser convocadas por el Consejo de Administración.

Cuando el órgano de administración así lo decida, los socios podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real, independientemente del lugar en que se encuentren. En caso de hacer uso de esta previsión, la convocatoria indicará la posibilidad de asistencia mediante videoconferencia o medio técnico equivalente, especificando los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios previstos por los administradores para permitir el adecuado desarrollo de la junta, haciendo constar el sistema de conexión y los lugares en que están disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

A su vez, cuando el órgano de administración así lo decida, las Juntas Generales podrán convocarse para su celebración exclusivamente de manera telemática, sin asistencia física de los socios o representantes. En este caso, el anuncio de convocatoria informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la junta.”

La aprobación de esta modificación estatutaria requiere un quorum reforzado por parte de socios que representen al menos dos tercios del capital presente o representado en la reunión, según prevé el artículo 182.2 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **Décimo.- Informe a la Junta General sobre la aprobación del Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de Administración.**

Se informará a la Junta General del nuevo Reglamento del Consejo de Administración aprobado por el Consejo en Diciembre de 2020. Alguna de las novedades de este reglamento hacen referencia a la posibilidad de realizar Consejos de Administración telemáticos y la asistencia remota de los Consejeros a las diferentes sesiones.

Se publica en documento independiente la totalidad del Reglamento.

#### **Undécimo.- Modificación del Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta General de Accionistas y aprobación del texto refundido del Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta General de Accionistas.**

Se propondrá a la Junta General de accionistas la aprobación de un nuevo texto refundido de Reglamento de la Junta General. En el mismo entre otras novedades se fija la posibilidad de convocar Juntas Generales de carácter telemático exclusivamente o mixtas en formato presencial y remoto.

Se publica en documento independiente la totalidad del Reglamento a aprobar.

#### **Duodécimo.- Reducción de Capital Social por amortización de acciones propias en un 1,25% del mismo y en su caso, modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.**

El Consejo de Administración propondrá por unanimidad, la conveniencia de la reducción de capital en un 1,25%, esto es la amortización de 64.017 acciones propias, correspondientes a parte de la autocartera que posee la compañía. Esta reducción se realizará por reducción del número de acciones, manteniendo el valor

nominal de las restantes (0,75 €). A efectos de evitar que terceros acreedores se opongan a dicha reducción, la sociedad procederá a realizar una reserva con carácter indisponible en los términos y condiciones que marca la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, una vez ejecutado el acuerdo de reducción, se deberá proceder a modificar el artº 5 de los Estatutos Sociales, modificación que también se acuerda por unanimidad proponer a la Junta General. El artículo 5.º de los Estatutos Sociales que dice: "El capital social es de 3.840.995,25 euros, dividido en 5.121.327 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta. El capital social se encuentra totalmente desembolsado", quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.º 5.º El capital social es de 3.792.982,50 euros, dividido en 5.057.310 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta. El capital social se encuentra totalmente desembolsado".

Este punto del orden del día se encuentra más desarrollado en un documento independiente.

#### **Decimotercero.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición y venta de acciones propias de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades de Capital.**

De conformidad con la legalidad vigente (artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital), se solicitará a la Junta General la autorización por parte del Consejo de Administración para la adquisición y venta de acciones propias de la Sociedad hasta un límite del 10% del capital suscrito, en cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital, por un plazo que alcance hasta la siguiente Junta General de accionistas. Se propondrá, para el caso de compra de acciones, el límite inferior del valor nominal de la acción y el límite superior será un 10% superior al de cotización en el momento de realizar la operación. Para la venta se fija un precio mínimo que será, al menos, el mayor entre el precio de cotización en el momento de realizar la operación y el precio medio de cierre de los últimos veinte días.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación por cualquier título o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del número 1º del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital o para la cobertura de cualquier plan retributivo basado en acciones o vinculado al capital social.

#### **Decimocuarto.- Ruegos y Preguntas.**

Posteriormente se pasará a los ruegos y preguntas.

#### **Decimoquinto.- Lectura y Aprobación, si procede, del Acta, y delegación de facultades a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados en la misma.**

La celebración de la Junta General finalizará en este punto, despidiendo el Presidente, la misma."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NATURGY ENERGY GROUP, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Naturgy Energy Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Naturgy Energy Group, S.A. ha acordado:

- Tomar razón de la renuncia del consejero Marcelino Armenter a quien agradeció el tiempo y esfuerzo dedicado a la compañía.

El Sr. Armenter ha indicado que lo hace debido a la especial dedicación que en los momentos actuales se requiere de los consejeros de Naturgy lo cual es incompatible con sus obligaciones como consejero delegado de Critería Caixa SAU y asimismo debido a la necesidad de mantener la libertad de actuación de ésta en el contexto de la oferta actualmente en curso sobre parte de las acciones de Naturgy.

- En su sustitución, el Consejo ha acordado nombrar por cooptación a D. Enrique Alcántara García-Irazoqui con el carácter de consejero dominical en representación del accionista Critería.
- Distribuir la composición de las Comisiones como sigue.

Comisión de nombramientos y retribuciones

Presidente: Ramón Adell

Vocales: Francisco Belil

Pedro Sáinz de Baranda

Claudi Santiago

Enrique Alcántara García-Irazoqui

Rajaram Rao

Rioja SarL (representada por Javier de Jaime)”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de mayo de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**